



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 31 MAY 2023

### VISTO:

El Expediente N° 007502-2023, que contiene la Nota Informativa N° 056-2023-UPE/HH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo de Interés público, teniendo el Estado la obligación de regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que, el proceso de modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó el Documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", que tiene como finalidad, fortalecer el rol de la rectoría sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Organos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 475-2023-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la elaboración de Operaciones de los Órganos Prestadores de Servicios de Salud (Institutos Especializados y Hospitales)", que tiene como objetivo, establecer lineamientos generales para la elaboración, aprobación y modificación de los Manuales de Operaciones de los órganos prestadores de servicios de salud, que comprende la identificación de los procesos, el diseño de la estructura orgánica y funciones de dichos órganos, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos de Organización del Estado y las normas de descentralización;

Que, con Resolución Directoral N° 030-2018-D-HH-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 002-HH-MINSA/AP-UPE V.01, denominado "Lineamientos Para la Elaboración de los Planes de trabajo en el Hospital de Huaycán"; el cual tiene como finalidad fortalecer la elaboración de los Planes de Trabajo en las diferentes unidades, servicios, áreas y sub áreas del Hospital de Huaycán; asimismo, establece disposiciones para la programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de trabajo;

Que, mediante Nota Informativa N° 056-2023-UPE-HH, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, remite a la Dirección del Hospital, el "Plan de Elaboración del Manual de Operaciones del Hospital de Huaycán", el cual tiene por objetivo general, elaborar el Manual de Operaciones para la identificación de los procesos, el



diseño de la estructura orgánica y funciones de dichos órganos; a efectos de que sea aprobada mediante acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos técnicos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos; resulta pertinente atender la propuesta presentada por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo correspondiente de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director del Hospital, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y del Equipo de Trabajo de Asesoría legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, la Resolución Ministerial N° 69-2023/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Documento Técnico denominado "Plan de Elaboración del Manual de Operaciones del Hospital de Huaycán", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER la implementación del "Plan de Elaboración del Manual de Operaciones del Hospital de Huaycán", por parte de la Unidad de Planeamiento Estratégico, iniciando dicho proceso a partir de la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER que la Unidad de Planeamiento Estratégico realice el monitoreo, supervisión y evaluación del documento técnico descrito en el artículo uno; así mismo, debe informar a la Dirección del Hospital sobre los resultados de lo dispuesto en el presente artículo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR al Equipo de Trabajo Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
GELBERTH JOHN REVILLA STAMP  
CMP N° 25939 RNE N° 25957  
DIRECTOR

GJRS/jway  
DISTRIBUCIÓN  
( ) Dirección  
( ) U. Administración  
( ) U. Planeamiento Estratégico  
( ) E.T. de Asesoría Legal  
( ) E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional